

presa Financiera y Constructora, S. A.» (EFYCSA), en la cantidad de 75.146.359 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.146.359 pesetas, lo que representa un coeficiente de 1,00, con plazo de ejecución que finaliza el día 31 de marzo de 1970 y con arreglo a las condiciones que rigieron en la licitación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arahueta.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hinojosa del Duque y Pozoblanco (V-483).

Dña Josefa María Caballero Torrico solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hinojosa del Duque y Pozoblanco (V-483) por fallecimiento de su titular, don Florencio Caballero Escribano, y esta Dirección General, en fecha 22 de noviembre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada Dña Josefa María Caballero Torrico en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—134-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Duruelo de la Sierra y Soria, con hijuelas (V-1.089).

Los «Herederos de Dña Cándida Hernández Tutor» solicitaron el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Duruelo de la Sierra y Soria, con hijuelas (V-1.089), por fallecimiento de su titular, Dña Cándida Hernández Tutor, y esta Dirección General, en fecha 30 de octubre de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los «Herederos de Dña Cándida Hernández Tutor» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—133-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Figuera y Reus, con hijuelas (V-1.283).

La Sociedad mercantil «Transportes Oliva, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Figuera y Reus, con hijuelas (V-1.283), en favor de don Pedro Oliva Pino, y esta Dirección General, en fecha 30 de septiembre de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Pedro Oliva Pino en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—131-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Barbén a Tárrega, a Mollerusa y a Lérida (V-2.201).

Don Pedro Farrás Valls solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Barbén a Tárrega, a Mo-

llerusa y a Lérida (V-2.201), por fallecimiento de su titular, don Pedro Farrás Vidal, y esta Dirección General, en fecha 19 de abril de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Pedro Farrás Valls en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—129-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Belmonte y Socuéllamos, con prolongación a Los Hinojosos (V-1.621).

Dña Rosalía de Mesa Álvarez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Belmonte y Socuéllamos, con prolongación a Los Hinojosos (V-1.621), en favor de la Sociedad «Eugenio Cuervo y Torre, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 18 de octubre de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Eugenio Cuervo y Torre, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—128-A.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar que se citan.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del denominado salto de Villarino, en el río Tormes, del que es concesionaria «Berduero, S. A.», en el término municipal de Villar del Buey (Zamora) y de aquellas parcelas de dicho término, que aunque no anegadas por el embalse éste las privará de sus accesos, que para ser restituidos requerirían obras con un costo superior al valor de dichas parcelas;

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava de la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1964 por la que se aprobó el anteproyecto de dicho salto;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar se ha sometido a información pública, con inserción del anuncio respectivo en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre último, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 11 del citado mes y en el diario «El Correo de Zamora» de 9 del mismo y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villar del Buey, habiendo presentado reclamación don José de Mena Hernández, en representación de los herederos de Vicente Blanco Piñuel, propietarios de la parcela número 8 de la relación. Interesando que se incluya en la descripción de la misma una fuente y una cerca, que se le construya otra cerca, así como un camino para tránsito de ganado hasta otra finca de su propiedad sita en término de Fermoselle.

Considerando que el momento de detallar cada uno de los elementos que integran la finca a que se refiere la reclamación es el de justiprecio, siendo suficiente para su identificación la descripción hecha en la relación de bienes, y que en cuanto a la nueva cerca y camino que pretende el reclamante corresponde considerarlo en el momento de fijar la indemnización por los perjuicios dimanantes de la expropiación, dentro del referido período de justiprecio, aparte de que no puede obligarse a construirse un camino de comunicación con otra finca que está situada en distinto término, mediando entre ambas los de Cibanal y Villar del Buey, por lo que no procede estimar la reclamación presentada; debiendo al propio tiempo rectificar en la relación el error de superficie de la parcela número 9 apreciado en un replanteo del terreno, que debe ser de 6.600 hectáreas,

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado y en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como a sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relaciona nuevamente, con la rectificación de superficie de la parcela número 9 antes aludida.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la